



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MARISCAL SUCRE

Mariscal Sucre - San Pedro de Huaca - Carchi



CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE MARISCAL SUCRE

ACTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MARISCAL SUCRE.

En la parroquia de Mariscal Sucre, a los quince días del mes de octubre del dos mil quince, en las oficinas del Gobierno Parroquial de Mariscal Sucre, se encuentran reunidos los miembros del Consejo Local Parroquial de Planificación, señores y señoras Ignacio Vladimir Paspuel Tipaz, Leonel Libardo Lomas Revelo, María de los Ángeles Lagos Lagos, Jaime Oswaldo Querembas Guama, Aura Elisa Guama Imbacuan, Integrantes del Gobierno Parroquial señores y señoras vocales, Felipe Chaspuengal, Sandra Chamorro, Armando Huera, Pedro Huera, preside la sesión el señor Andrés Guevara Ruano presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MARISCAL SUCRE y en su calidad de representante del mencionado Consejo, y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Marcela Aguilar Armas, SECRETARIA-TESORERA, para tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida por parte del señor Presidente
2. Conocimiento, Resolución y Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por parte de la Ing. Lorena Dávila Pullas
3. Clausura

1. Bienvenida e instalación de la Sesión por parte del señor Andrés Guevara, presidente del Gobierno parroquial Mariscal Sucre

El señor Andrés Guevara, da un saludo de bienvenida, a todos los integrantes del Gobierno Parroquial y a los representantes del concejo de planificación, dando paso así al siguiente punto para la explicación de la actualización del PDyOT, dejando así instalada la sesión con voz y voto para todos.

2. Conocimiento, Resolución y Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por parte de la Ing. Lorena Dávila Pullas.

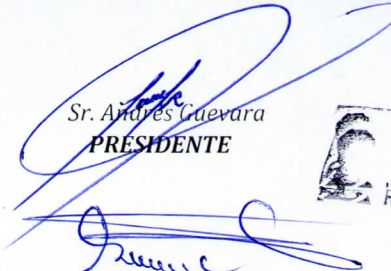
En el marco de las atribuciones que tiene este Consejo establecidas en los numerales 1, 2, 4 y 5 del Artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previa la exposición del documento correspondiente por parte de la Ing. Lorena Marivel Dávila Pullas de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Mariscal Sucre, en la mañana del día 15 de octubre del 2015, escuchada la exposición de las recomendaciones y observaciones contenidas en el Informe emitido por parte del Equipo Técnico Interinstitucional a nivel Provincial en relación a las actualizaciones de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de las Parroquias Rurales del Carchi, este Consejo por unanimidad resuelve:

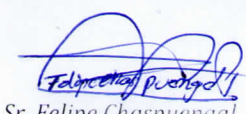
1. Dar por recibido y Analizado al interior de este cuerpo colegiado, la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Mariscal Sucre, el cual cuenta con las recomendaciones realizadas por parte del Equipo Técnico Interinstitucional a nivel Provincial en relación a las Actualizaciones.
2. Aprobar por unanimidad de los miembros del Consejo de Planificación Parroquial la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Mariscal Sucre.

3. Clausura

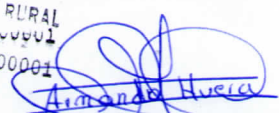
El sr. presidente toma la palabra y expresa su agradecimiento por las recomendaciones y la intervención de todos los miembros del Consejo y sin más que tratar, los presentes la suscriben junto con el Presidente y Secretaria que certifica.

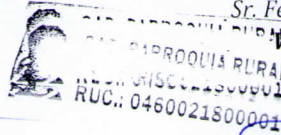
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL MARISCAL SUCRE.

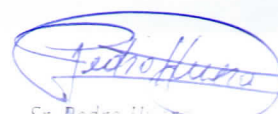

Sr. Andrés Guevara
PRESIDENTE


Sr. Felipe Chaspuengal
VICEPRESIDENTE


Sra. Sandra Chamorro
VOCAL

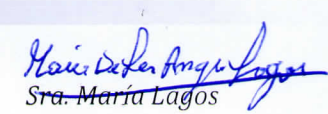

Sr. Armando Huera
VOCAL





Sr. Pedro Huera
VOCAL

DELEGADOS DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN DE MARISCAL SUCRE.


Sra. Aura Guama
DELEGADA

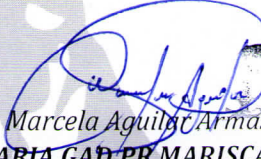

Sra. María Lagos
DELEGADA


Sr. Leonel Lomas
DELEGADO


Sr. Ignacio Paspuel
DELEGADO


Sr. Jaime Quereumbas
DELEGADO

Proveyó y firmo la presente acta que antecede, los firmantes, en el lugar y fecha indicados.- LO
CERTIFICO;


Marcela Aguilar Armas
SECRETARIA GAD PR MARISCAL SUCRE.

GAD PARROQUIA RURAL
RUC: 0460021800001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL
MARISCAL SUCRE

Mariscal Sucre - San Pedro de Huaca - Carchi



REGISTRO DE CONVOCATORIAS - APROBACIÓN PDYOT

FECHA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTA	FIRMA
1	FELIPE CHASPUENGAL	VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL MARISCAL SUCRE.	
2	ANDRA CHAMORRO	VOCAL DEL GAD PARROQUIAL MARISCAL SUCRE.	
3	ARMANDO HUERA	VOCAL DEL GAD PARROQUIAL MARISCAL SUCRE.	
4	PEDRO HUERA	VOCAL DEL GAD PARROQUIAL MARISCAL SUCRE.	
5	AURA GUAMA	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN	
6	MARÍA LAGOS	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN	
7	LEONEL LOMAS	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN	
8	IGNACIO PASPUEL	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN	
9	JAIME QUEREMBAS	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN	



Parroquia
Mariscal Sucre
Un lugar a donde ir

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL

MARISCAL SUCRE

Mariscal Sucre - San Pedro de Huaca - Carchi



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DIRECTA DE CONSULTORIA

SR. ANDRES GUEVARA RUANO

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA
RURAL**

MARISCAL SUCRE

Código: CDC-GPRMS-04-2015

Para: "LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN/ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MARISCAL SUCRE PERTENECIENTE AL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA PROVINCIA DEL CARCHI.

Que, el Artículo 364 del Código Orgánico, Territorial, Autonomía y Descentralización permite a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos; y el artículo 278 menciona que en la adquisición de arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observaran las disposiciones principios , herramientas e instrumentos previstos en la ley que regule la contratación publica;

Que, a partir del cuarto de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizaran las entidades e instituciones del Estado, con ocasión a la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , publicada en el R.O. No. 395 del 4 de agosto del 2008; y , su reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 1700, publicado en el suplemento del R.O. Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL

MARISCAL SUCRE

Mariscal Sucre - San Pedro de Huaca - Carchi



Que, tanto la Ley como el Reglamento antes mencionados, determina que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 20 de su Reglamento.

Que, de acuerdo a los pliegos de contratación directa de consultoría con código: CDC-GPRMS-004-2015 aprobados por el Presidente del Gobierno Parroquial Mariscal Sucre, que invita a la Ingeniera Dávila Pullas Lorena Marivel con Ruc:1002687166001, a que presente su oferta para la realización de la " **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN/ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MARISCAL SUCRE PERTENECIENTE AL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA PROVINCIA DEL CARCHI**". Se dispuso la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, Con Acta de Calificación Técnica de fecha 18 de junio del 2015, la Presidencia del Gobierno Parroquial Mariscal Sucre y el Sr. Felipe Chaspuengal en calidad de Administrador de Contrato, califica al oferente que cumpla con los pliegos y los términos de referencia establecidos en los pliegos.

En uso de las atribuciones que la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas (LOSNC), su Reglamento General, las Resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y demás leyes concordantes.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de de Consultoría Código Nro. CDC-GPRMS-04-2015, cuyo objetivo es la **LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN/ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MARISCAL SUCRE PERTENECIENTE AL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA PROVINCIA DEL CARCHI**, oferta presentada por la Ingeniera Dávila Pullas Lorena Marivel con Ruc:1002687166001, con un presupuesto referencial de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00 CENTAVOS (\$. 7.000,00)**, INCLUIDO IVA, que será cancelado contra entrega del producto.



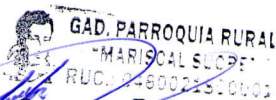
Artículo 2.- Disponer y autorizar a la Sra. Marcela Aguilar SECRETARIA-TESORERA del Gobierno Parroquial Mariscal Sucre, efectué la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Artículo 4.- Designar al Sr. Felipe Chaspuengal, como Administrador del Contrato.

Comuníquese,

Dado y firmado, en el despacho del Gobierno Parroquial de Mariscal Sucre, a los 19 días del mes de junio del 2015.



Sr. Andrés Guevara Ruano

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA
RURAL DE MARISCAL SUCRE**